

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 4470/2021, de 27 de mayo, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2021. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 131.500 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 400.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 210.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 7 de junio de 2021, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2021) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 240 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias con menores a cargo la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 330€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia de los recibos del préstamo hipotecario, del pago de recibos de comunidad pendientes de justificar y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

MESES RECIBO ALQUILER	FECHA PRESENTACIÓN EN FSM
JULIO Y AGOSTO 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2021
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2021
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2021

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros pendientes de justificar, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **13 de diciembre de 2021**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler
- Ayudas Garantía Energética

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **394.273,75 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/194/21	X8273005C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/221/21	Y8015784E	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/231/21	71978991P	9	Abril - Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/232/21	71899231N	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/234/21	71984170N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/235/21	72219410P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/236/21	11444137G	12	Enero - Diciembre	143,00	1.716,00
ALQ/237/21	Y2239966X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/238/21	11324391L	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/239/21	71977155N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/240/21	71884865K	4	Septiembre - Diciembre	180,00	720,00
ALQ/241/21	X2145302T	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/242/21	71881047K	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/243/21	35459828S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/245/21	11422820P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/246/21	71906833R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/247/21	11364822Q	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/250/21	11381615L	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/251/21	71647454Q	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/252/21	71975146G	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/253/21	71210010D	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/254/21	71892503T	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/255/21	Y3335083M	9	Enero - Septiembre	180,00	1.620,00
ALQ/256/21	76523054F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/257/21	71880583V	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/258/21	11411564E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/259/21	71879344C	5,5	Julio - Diciembre	180,00	990,00
ALQ/261/21	53555669P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/262/21	71898234G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/264/21	X7881030B	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/265/21	11370589X	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/266/21	X0156209Q	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/267/21	11408008P	12	Enero - Diciembre	131,30	1.575,60
ALQ/268/21	11387447D	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/271/21	39697685F	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/272/21	11361416Z	12	Enero - Diciembre	65,05	780,60
ALQ/273/21	11365291W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/275/21	44255000X	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/277/21	71988262X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/278/21	05299669D	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/279/21	X7747474Q	11,5	Enero - Diciembre	180,00	2.070,00
ALQ/280/21	11433251C	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/281/21	11289300A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/283/21	11388564E	12	Enero - Diciembre	80,00	960,00
ALQ/284/21	11413443S	8	Enero - Agosto	75,00	600,00
ALQ/285/21	11381161W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/286/21	71014874M	1	Enero - Enero	180,00	180,00
ALQ/288/21	71883747F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/291/21	71974705T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/293/21	71905302B	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/294/21	X5045747F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/297/21	X7806527M	1	Diciembre - Diciembre	150,00	150,00
ALQ/299/21	71985735J	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/300/21	X6179890C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/301/21	Y1250118J	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/305/21	11426845P	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/306/21	11412290N	12	Enero - Diciembre	133,50	1.602,00
ALQ/308/21	24211106H	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/309/21	71887284W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/310/21	11409541T	12	Enero - Diciembre	130,00	1.560,00
ALQ/312/21	11438322P	12	Enero - Diciembre	79,41	952,92
ALQ/313/21	X9068489A	6,5	Junio - Diciembre	180,00	1.170,00
ALQ/316/21	71408951T	12	Enero - Diciembre	120,00	1.440,00
ALQ/317/21	11406794J	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/318/21	71985863A	10	Marzo - Diciembre	180,00	1.800,00
ALQ/319/21	72217761S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/320/21	Y1756433Y	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/321/21	09427650L	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/323/21	71894369A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/325/21	11405937F	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/326/21	71889153P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/327/21	71988982V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/330/21	Y0333580W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/331/21	11372871S	12	Enero - Diciembre	77,86	934,32
ALQ/332/21	10392126J	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/333/21	11401913P	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/334/21	X7124003Y	12	Enero - Diciembre	137,50	1.650,00
ALQ/335/21	71881992T	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/336/21	11442546T	7,5	Mayo - Diciembre	140,00	1.050,00
ALQ/337/21	X4929386A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/338/21	X8754033A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/339/21	11387059N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/340/21	11417395B	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/341/21	11379040C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/342/21	X7403306C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/343/21	71984050F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/344/21	44563586M	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/345/21	71905473K	2,5	Octubre - Diciembre	180,00	450,00
ALQ/347/21	71897601S	5	Agosto - Diciembre	180,00	900,00
ALQ/348/21	11357891P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/350/21	X3499299X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/351/21	71882087A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/352/21	X5678493T	1	Enero - Enero	180,00	180,00
ALQ/355/21	X4335474C	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/356/21	71876481D	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/359/21	11395473P	12	Enero - Diciembre	87,50	1.050,00
ALQ/360/21	11417895M	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/361/21	11661506T	12	Enero - Diciembre	117,50	1.410,00
ALQ/363/21	11367035K	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/364/21	X9753951L	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/365/21	71886200E	4,5	Agosto - Diciembre	180,00	810,00
ALQ/366/21	11404566Q	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/367/21	11410435C	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/369/21	X6814520B	9	Enero - Septiembre	180,00	1.620,00
ALQ/370/21	50384197Y	1	Julio - Julio	180,00	180,00
ALQ/371/21	75271816S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/372/21	Y6958375S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/373/21	58442017Y	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/374/21	11400611V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/375/21	X1220146L	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/378/21	Y5280297V	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/380/21	11441902T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/381/21	X4969177G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/383/21	71890661K	11,5	Enero - Diciembre	180,00	2.070,00
ALQ/385/21	Y2295550A	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/386/21	71876760N	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/387/21	71967678B	12	Enero - Diciembre	172,90	2.074,80
ALQ/388/21	71966530J	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/389/21	71903689P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/390/21	X7953154F	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/391/21	X6064433T	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/392/21	71881550H	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/393/21	72219192C	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/394/21	11414654F	10	Marzo - Diciembre	150,00	1.500,00
ALQ/395/21	76944459Y	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/396/21	11381818S	3	Octubre - Diciembre	150,00	450,00
ALQ/397/21	11375611H	6,5	Junio - Diciembre	150,00	975,00

ALQ/398/21	X8456156E	11	Febrero - Diciembre	150,00	1.650,00
ALQ/399/21	11380685D	12	Enero - Diciembre	60,00	720,00
ALQ/400/21	11056835E	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/401/21	72218356N	3	Febrero - Mayo	180,00	540,00
ALQ/402/21	11424790T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/403/21	71985174G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/404/21	71891787C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/405/21	35200506H	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/406/21	71891219G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/407/21	Y2385654Q	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/408/21	53521604Y	3	Octubre - Diciembre	150,00	450,00
ALQ/409/21	11422285W	12	Enero - Diciembre	102,50	1.230,00
ALQ/410/21	72218027M	8	Mayo - Diciembre	180,00	1.440,00
ALQ/411/21	X7685653L	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/414/21	71984330B	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/415/21	11365696Q	12	Enero - Diciembre	130,00	1.560,00
ALQ/418/21	71894074F	3	Octubre - Diciembre	175,00	525,00
ALQ/421/21	09410563K	9	Abril - Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/422/21	Y0562555N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/423/21	X7147786F	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/427/21	71966220W	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/431/21	09427949L	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/434/21	50247001M	6	Enero - Junio	180,00	1.080,00
ALQ/435/21	12437421X	10,5	Febrero - Diciembre	150,00	1.575,00
ALQ/438/21	11366519B	12	Enero - Diciembre	64,50	774,00
ALQ/440/21	X6858639Q	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/441/21	71892456E	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/443/21	Y0913078S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/444/21	11439418T	7	Junio - Diciembre	150,00	1.050,00
ALQ/445/21	71683075X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/448/21	71908088Z	3	Marzo - Mayo	180,00	540,00
ALQ/449/21	11445238R	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/452/21	71976857J	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/454/21	71885558R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/455/21	71988180C	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/457/21	11374191R	12	Enero - Diciembre	135,52	1.626,24
ALQ/458/21	47514645A	4	Septiembre - Diciembre	150,00	600,00
ALQ/459/21	11364418A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

I.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE
GE/345/21	X8273005C	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/388/21	Y8015784E	ELECTRICIDAD	161,72
GE/402/21	11377966G	ELECTRICIDAD	330,00

GE/403/21	Y7810029W	ELECTRICIDAD	330,00
GE/404/21	71906524Z	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/405/21	11403682Y	AGUA, ELECTRICIDAD	226,93
GE/406/21	11411278N	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/407/21	11366133Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/408/21	11422785L	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/409/21	X2726454B	ELECTRICIDAD, GAS	296,38
GE/410/21	71883467A	ELECTRICIDAD	241,12
GE/411/21	71870306K	ELECTRICIDAD	330,00
GE/412/21	71908667H	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/413/21	05360362M	GAS	315,86
GE/416/21	11392927S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/417/21	72219410P	ELECTRICIDAD	305,39
GE/418/21	71895679W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/420/21	Y0566439D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/421/21	11366886X	ELECTRICIDAD	330,00
GE/423/21	71986876G	ELECTRICIDAD, GAS	187,25
GE/425/21	71847892D	AGUA, ELECTRICIDAD	147,20
GE/426/21	11411558Q	ELECTRICIDAD	248,20
GE/427/21	71891692V	ELECTRICIDAD, GAS	312,98
GE/428/21	35459828S	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/429/21	Y0666437A	ELECTRICIDAD	307,13
GE/430/21	11358346A	AGUA, ELECTRICIDAD	220,35
GE/431/21	11364822Q	ELECTRICIDAD	310,62
GE/433/21	71906833R	ELECTRICIDAD	139,01
GE/434/21	71877380B	ELECTRICIDAD	235,61
GE/435/21	11343933B	ELECTRICIDAD	281,69
GE/436/21	11324391L	ELECTRICIDAD	180,27
GE/437/21	11420867X	ELECTRICIDAD	330,00
GE/439/21	11360107Q	ELECTRICIDAD	298,01
GE/440/21	11440402H	ELECTRICIDAD	230,85
GE/441/21	11390177W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/442/21	11363726R	ELECTRICIDAD	52,81
GE/444/21	Y4058338W	ELECTRICIDAD	330,00
GE/445/21	11440609H	ELECTRICIDAD, GAS	230,05
GE/447/21	71984889H	ELECTRICIDAD	213,52
GE/448/21	11399093V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	291,01
GE/450/21	72217531S	ELECTRICIDAD	285,96
GE/451/21	11364718G	ELECTRICIDAD	219,25
GE/452/21	11403874Z	AGUA, ELECTRICIDAD	245,38
GE/453/21	11367165J	ELECTRICIDAD	287,47
GE/454/21	10701734H	ELECTRICIDAD, GAS	150,51
GE/455/21	11422820P	AGUA	114,09
GE/456/21	71975146G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/457/21	11390622X	ELECTRICIDAD	304,73

GE/458/21	11378546D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/459/21	46299671G	ELECTRICIDAD	311,04
GE/460/21	53529756Q	AGUA, ELECTRICIDAD	292,90
GE/461/21	71984170N	AGUA, ELECTRICIDAD	303,08
GE/462/21	71965119M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/463/21	11417395B	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/464/21	71210010D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/465/21	71892739Y	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/466/21	71892503T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/467/21	09908296B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/468/21	11441774X	ELECTRICIDAD	330,00
GE/469/21	11396548W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/470/21	71880487J	AGUA, ELECTRICIDAD	281,00
GE/471/21	11410033D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/472/21	71893339P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/473/21	10547012V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/474/21	71860373R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	326,95
GE/475/21	11380740H	AGUA, ELECTRICIDAD	269,86
GE/476/21	11383568V	ELECTRICIDAD	253,75
GE/478/21	71899027S	ELECTRICIDAD	299,06
GE/479/21	11374565F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/481/21	11402626P	ELECTRICIDAD	279,72
GE/482/21	71877032P	AGUA, ELECTRICIDAD	288,15
GE/483/21	54820307Z	AGUA, ELECTRICIDAD	248,39
GE/484/21	Y3335083M	AGUA, ELECTRICIDAD	275,12
GE/485/21	11381615L	ELECTRICIDAD, GAS	251,66
GE/486/21	11386078C	ELECTRICIDAD	326,45
GE/487/21	11392030S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/488/21	X7881030B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/489/21	11363698L	ELECTRICIDAD	254,86
GE/490/21	11424917N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/491/21	10523988Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/492/21	23052026T	AGUA, ELECTRICIDAD	305,23
GE/494/21	09390571Q	ELECTRICIDAD	115,88
GE/495/21	11387447D	ELECTRICIDAD	184,56
GE/498/21	11379144D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	284,91
GE/499/21	71900922R	ELECTRICIDAD	326,16
GE/500/21	10807597N	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/501/21	11402668G	ELECTRICIDAD	148,87
GE/502/21	11404300A	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/503/21	11397758Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/504/21	76951995K	ELECTRICIDAD	330,00
GE/505/21	71898859P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/506/21	39697685F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/507/21	11361416Z	ELECTRICIDAD	330,00

GE/508/21	71880583V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/509/21	11414873L	ELECTRICIDAD	139,47
GE/510/21	53557193Z	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/512/21	11375911L	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/513/21	11657025G	ELECTRICIDAD	220,76
GE/514/21	71988262X	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/515/21	11431076F	ELECTRICIDAD	122,20
GE/516/21	71879752Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/517/21	71891523D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/518/21	51440222D	AGUA, ELECTRICIDAD	128,64
GE/519/21	11416088S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/521/21	05299669D	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/522/21	71977217M	AGUA, ELECTRICIDAD	186,15
GE/524/21	11408974P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/526/21	71890523K	ELECTRICIDAD	196,26
GE/527/21	11424041X	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/528/21	11404691A	ELECTRICIDAD	291,07
GE/529/21	11387825L	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/531/21	46631349E	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/532/21	71984235P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/534/21	11387360Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/535/21	11430376C	ELECTRICIDAD	255,96
GE/536/21	11388564E	ELECTRICIDAD	277,94
GE/537/21	Y6278304P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/538/21	X8563843T	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/540/21	71968076H	ELECTRICIDAD, GAS	288,68
GE/541/21	11381161W	ELECTRICIDAD, GAS	239,11
GE/542/21	X0156209Q	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/543/21	11037860E	ELECTRICIDAD	257,68
GE/544/21	11396458G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/545/21	71647454Q	ELECTRICIDAD	136,02
GE/546/21	11399235K	ELECTRICIDAD	304,66
GE/547/21	71883747F	AGUA, ELECTRICIDAD	299,42
GE/548/21	Y3234241H	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/549/21	11380058A	ELECTRICIDAD	194,96
GE/550/21	11337464M	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/551/21	11365193L	ELECTRICIDAD, GAS	201,03
GE/552/21	71974705T	ELECTRICIDAD	179,41
GE/553/21	11363954E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/554/21	71878484B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/555/21	71905302B	ELECTRICIDAD	307,07
GE/556/21	11388062A	ELECTRICIDAD	197,49
GE/557/21	11354775C	ELECTRICIDAD	242,46
GE/558/21	10723314R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/559/21	11427150Z	AGUA, ELECTRICIDAD	232,51

GE/561/21	71899231N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/562/21	72218253R	AGUA, ELECTRICIDAD	276,80
GE/564/21	71879345K	ELECTRICIDAD	298,24
GE/565/21	Y6965215R	ELECTRICIDAD	79,44
GE/566/21	40978666A	AGUA, ELECTRICIDAD	311,55
GE/568/21	X6179890C	ELECTRICIDAD, GAS	195,27
GE/569/21	11365291W	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/570/21	X7956027M	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/571/21	Y1250118J	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/572/21	11362573K	AGUA, ELECTRICIDAD	146,73
GE/573/21	07765354W	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/574/21	11431495N	AGUA, ELECTRICIDAD	275,19
GE/575/21	11412290N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/576/21	71884207F	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/577/21	11413134M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/579/21	11352104V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/580/21	24211106H	ELECTRICIDAD	305,70
GE/581/21	11420984N	ELECTRICIDAD, GAS	326,83
GE/584/21	11409541T	AGUA, ELECTRICIDAD	299,23
GE/585/21	11437210T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/586/21	11378345S	ELECTRICIDAD	299,03
GE/587/21	11385694G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/588/21	11438322P	ELECTRICIDAD	241,27
GE/589/21	32893411F	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/590/21	11414719A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/591/21	11388021P	ELECTRICIDAD	289,65
GE/592/21	71887284W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/594/21	11360542Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/595/21	72219192C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/596/21	71896131V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	313,32
GE/598/21	11446068A	ELECTRICIDAD	254,17
GE/599/21	11441945C	ELECTRICIDAD	154,61
GE/601/21	11393051R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/602/21	11378937D	AGUA, ELECTRICIDAD	213,26
GE/604/21	71408951T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/605/21	X7783779G	GAS	330,00
GE/606/21	71898561D	ELECTRICIDAD	310,73
GE/607/21	11390773T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/608/21	11383707H	ELECTRICIDAD	330,00
GE/610/21	71985863A	ELECTRICIDAD	159,08
GE/611/21	11352408E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/612/21	72217761S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/614/21	11435738T	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/615/21	09427650L	AGUA, ELECTRICIDAD	230,76
GE/616/21	11401740L	ELECTRICIDAD, GAS	279,99

GE/617/21	11372298V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/618/21	11406794J	ELECTRICIDAD	280,41
GE/619/21	X8114150A	ELECTRICIDAD	330,00
GE/620/21	Y3136182P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/621/21	71988015Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/622/21	X6208141G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/623/21	11384302S	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	238,43
GE/624/21	11413117B	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/625/21	10936041R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/626/21	11414548Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/627/21	11426845P	AGUA, ELECTRICIDAD	315,51
GE/628/21	X0698081P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/629/21	X5256621V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/630/21	71889153P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/631/21	11434336R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/633/21	X6255305H	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/634/21	11375659C	ELECTRICIDAD	162,01
GE/635/21	46879369X	ELECTRICIDAD	193,03
GE/636/21	X7124003Y	ELECTRICIDAD	330,00
GE/638/21	11042546Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/640/21	44427477X	ELECTRICIDAD	186,59
GE/641/21	Y0333580W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/642/21	11372871S	ELECTRICIDAD	301,55
GE/643/21	49830170A	ELECTRICIDAD	312,31
GE/644/21	11387124P	ELECTRICIDAD, GAS	316,84
GE/646/21	76944572G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/647/21	76341680B	ELECTRICIDAD	162,14
GE/648/21	11424988Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/649/21	11401913P	ELECTRICIDAD	174,10
GE/651/21	50087595N	ELECTRICIDAD, GAS	192,85
GE/652/21	11408578A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	320,46
GE/653/21	11374933F	ELECTRICIDAD	178,62
GE/654/21	X4929386A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/655/21	11395322H	AGUA, ELECTRICIDAD	310,72
GE/656/21	11424930W	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/657/21	Y1834441K	ELECTRICIDAD	67,27
GE/658/21	11403882E	ELECTRICIDAD	141,44
GE/659/21	X4335474C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/660/21	11386231N	ELECTRICIDAD	14,92
GE/661/21	11387059N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	244,67
GE/662/21	79051523V	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/663/21	X6064433T	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/665/21	11444964A	ELECTRICIDAD	323,77
GE/666/21	11426073H	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/668/21	X7403306C	ELECTRICIDAD	198,60

GE/669/21	71881992T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/670/21	10805959F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/672/21	71882087A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/673/21	33836871F	ELECTRICIDAD	223,40
GE/674/21	71880768H	ELECTRICIDAD	330,00
GE/675/21	Y5561349D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/677/21	11442546T	ELECTRICIDAD	239,41
GE/678/21	11380710B	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/679/21	11409076H	ELECTRICIDAD	299,29
GE/680/21	11357891P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/681/21	X8998232B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/682/21	11371544E	ELECTRICIDAD	194,35
GE/683/21	71894369A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/686/21	X3499299X	AGUA, ELECTRICIDAD	239,48
GE/689/21	11206967X	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/690/21	71884999V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/692/21	71985416Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/693/21	Y0130715C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/694/21	11445352T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/695/21	71903790V	GAS	47,46
GE/696/21	X5678493T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/697/21	71977155N	ELECTRICIDAD	150,17
GE/698/21	45685313E	ELECTRICIDAD	311,40
GE/699/21	Y6950575N	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/700/21	11423849W	ELECTRICIDAD, GAS	198,27
GE/701/21	11661506T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/703/21	11367035K	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/704/21	Y2246895Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/705/21	71968150T	ELECTRICIDAD	171,98
GE/706/21	X7004006T	ELECTRICIDAD	120,18
GE/707/21	09698606N	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/708/21	11441902T	ELECTRICIDAD	245,27
GE/709/21	11361486S	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/710/21	11404566Q	ELECTRICIDAD	330,00
GE/711/21	X0592192B	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	309,16
GE/712/21	X6814520B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/713/21	71906101M	ELECTRICIDAD, GAS	248,70
GE/714/21	75271816S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/716/21	Y6958375S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/717/21	11429556M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/718/21	X9753951L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/719/21	71984050F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/720/21	11421038C	ELECTRICIDAD	137,87
GE/721/21	71894519S	ELECTRICIDAD	269,35
GE/722/21	11411483X	ELECTRICIDAD	330,00

GE/723/21	11366219X	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/724/21	11397208H	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/725/21	11400611V	ELECTRICIDAD	323,04
GE/726/21	11408008P	ELECTRICIDAD	313,74
GE/727/21	11406018L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/728/21	11406261D	AGUA, ELECTRICIDAD	294,10
GE/729/21	11385483T	AGUA, ELECTRICIDAD	252,89
GE/730/21	X1220146L	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/732/21	11409591G	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/733/21	10508855V	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/734/21	11370999Y	ELECTRICIDAD, GAS	177,30
GE/735/21	11338646Z	ELECTRICIDAD, GAS	177,93
GE/736/21	10488221Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/737/21	11398944Y	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/738/21	11349569N	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/739/21	19494011Q	ELECTRICIDAD	302,11
GE/740/21	58442017Y	ELECTRICIDAD	163,89
GE/741/21	11367289E	ELECTRICIDAD, GAS	232,03
GE/742/21	Y6560039Q	ELECTRICIDAD	330,00
GE/743/21	07420429P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/744/21	71984009N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/746/21	32201994Q	ELECTRICIDAD	169,53
GE/747/21	Y5280297V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/749/21	11420418K	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/750/21	07499747E	ELECTRICIDAD	150,71
GE/751/21	71876616Y	ELECTRICIDAD	206,68
GE/752/21	11378496M	ELECTRICIDAD, GAS	178,95
GE/753/21	71861829P	ELECTRICIDAD	186,82
GE/754/21	11378829Q	ELECTRICIDAD	132,53
GE/755/21	11374409N	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/756/21	11405466L	ELECTRICIDAD	234,05
GE/757/21	71893625H	ELECTRICIDAD	317,43
GE/758/21	00277285C	AGUA, ELECTRICIDAD	309,63
GE/759/21	11420677G	ELECTRICIDAD	223,97
GE/760/21	11373142X	AGUA, ELECTRICIDAD	183,90
GE/762/21	Y2295550A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/763/21	11356219S	AGUA, ELECTRICIDAD	275,26
GE/764/21	11395225J	AGUA, ELECTRICIDAD	198,66
GE/765/21	09684677K	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	319,20
GE/766/21	71966530J	ELECTRICIDAD, GAS	315,71
GE/767/21	71510889W	ELECTRICIDAD	330,00
GE/768/21	11381666R	ELECTRICIDAD, GAS	144,43
GE/769/21	71903150K	ELECTRICIDAD	169,71
GE/770/21	11372199X	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/771/21	11422520F	ELECTRICIDAD, GAS	255,48

GE/773/21	72301609M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/775/21	11405977R	ELECTRICIDAD	157,66
GE/776/21	11408216D	AGUA, ELECTRICIDAD	321,36
GE/777/21	11438909C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/779/21	71881550H	AGUA, ELECTRICIDAD	226,08
GE/780/21	11410435C	ELECTRICIDAD	190,37
GE/781/21	11377178K	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/782/21	11414654F	AGUA, ELECTRICIDAD	140,53
GE/785/21	11413432G	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/786/21	76944459Y	ELECTRICIDAD, GAS	304,93
GE/787/21	Y6329810V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/788/21	10681549G	ELECTRICIDAD	220,82
GE/789/21	13226827X	ELECTRICIDAD	281,74
GE/790/21	11343220B	ELECTRICIDAD, GAS	328,67
GE/791/21	11428758N	AGUA, ELECTRICIDAD	237,02
GE/793/21	11380301Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/796/21	11393632F	GAS	330,00
GE/797/21	11355947L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/798/21	11441563Y	ELECTRICIDAD, GAS	144,05
GE/799/21	11393916S	ELECTRICIDAD	267,05
GE/800/21	X2038192R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/801/21	71896628P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/802/21	11384563T	ELECTRICIDAD	185,18
GE/803/21	11056835E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/804/21	72218356N	AGUA, ELECTRICIDAD	239,81
GE/805/21	11388831J	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/806/21	11424790T	ELECTRICIDAD	186,03
GE/807/21	71985174G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/808/21	71850921W	ELECTRICIDAD, GAS	268,99
GE/809/21	X4328116E	ELECTRICIDAD, GAS	300,34
GE/810/21	11405295D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/811/21	35200506H	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/812/21	11428497G	ELECTRICIDAD	169,85
GE/813/21	11387989E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/814/21	71890661K	ELECTRICIDAD	212,89
GE/815/21	11378848N	AGUA, ELECTRICIDAD	319,47
GE/817/21	11422285W	AGUA, ELECTRICIDAD	210,62
GE/818/21	11356883N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	312,25
GE/819/21	11396555D	ELECTRICIDAD, GAS	307,42
GE/821/21	72218027M	ELECTRICIDAD	286,25
GE/823/21	X7685653L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/824/21	11431588J	ELECTRICIDAD	330,00
GE/825/21	11356796V	AGUA, ELECTRICIDAD	284,17
GE/826/21	11391559G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	268,87
GE/827/21	11424419C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00

GE/829/21	72216789D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/830/21	71965565Z	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/831/21	11399367S	ELECTRICIDAD	236,52
GE/832/21	71665826B	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/833/21	11441655Y	GAS, ELECTRICIDAD	330,00
GE/834/21	11391960Z	AGUA, ELECTRICIDAD	234,74
GE/835/21	11424722R	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/836/21	00990498A	ELECTRICIDAD	205,34
GE/837/21	71967736T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/839/21	10564499R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/840/21	71988543S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/842/21	11423811X	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/843/21	11433948G	ELECTRICIDAD, GAS	282,10
GE/844/21	11423830Y	ELECTRICIDAD	202,12
GE/845/21	11374191R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/846/21	11365696Q	AGUA, ELECTRICIDAD	265,71
GE/847/21	11231807X	ELECTRICIDAD	234,23
GE/848/21	71875541N	ELECTRICIDAD	286,25
GE/850/21	71906869Z	ELECTRICIDAD	319,28
GE/853/21	11384133F	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/854/21	71886691F	ELECTRICIDAD	291,01
GE/855/21	11391574L	AGUA, ELECTRICIDAD	320,85
GE/857/21	10392126J	ELECTRICIDAD, GAS	208,88
GE/859/21	71975199B	ELECTRICIDAD	204,23
GE/860/21	71903689P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/861/21	11391375G	ELECTRICIDAD	170,77
GE/864/21	11380910G	ELECTRICIDAD	268,15
GE/867/21	17741860M	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/868/21	11433058B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/869/21	71898234G	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/870/21	11388111Y	ELECTRICIDAD	211,53
GE/871/21	12437421X	ELECTRICIDAD	119,99
GE/872/21	11409966B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/873/21	14948429Q	ELECTRICIDAD	242,20
GE/874/21	09557163L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/875/21	11419589C	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/876/21	11342771E	ELECTRICIDAD	323,10
GE/877/21	11394561Q	ELECTRICIDAD, GAS	257,73
GE/879/21	11405347S	ELECTRICIDAD	219,81
GE/880/21	X7147786F	ELECTRICIDAD	140,01
GE/882/21	Y0913078S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/883/21	11439418T	ELECTRICIDAD	73,35
GE/884/21	11424582E	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/885/21	11399049L	ELECTRICIDAD	317,43
GE/886/21	44443393X	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	156,96

GE/887/21	71683075X	ELECTRICIDAD	330,00
GE/888/21	X4969177G	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/890/21	11445238R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/892/21	71908088Z	ELECTRICIDAD	94,09
GE/894/21	11434359R	GAS	275,11
GE/898/21	71888002F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/899/21	71902947W	ELECTRICIDAD	18,87
GE/900/21	11413419Z	ELECTRICIDAD	127,10
GE/901/21	11395609Y	ELECTRICIDAD, GAS	326,85
GE/902/21	32387720V	ELECTRICIDAD	326,52
GE/903/21	71976857J	ELECTRICIDAD	133,00
GE/904/21	71889606R	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/907/21	11388120S	AGUA, ELECTRICIDAD	154,02
GE/908/21	71884640A	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/909/21	Y2385654Q	ELECTRICIDAD	330,00
GE/910/21	11402345A	ELECTRICIDAD	330,00
GE/911/21	09290650F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/915/21	11364418A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/916/21	11392103L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/917/21	71893088X	ELECTRICIDAD	216,47
GE/919/21	34692458V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/920/21	71965764Y	ELECTRICIDAD	165,12

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.1.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
ALQ/215/21	Y7175086C	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/222/21	11428921Z	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/230/21	52477645V	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/233/21	71896887Z	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/244/21	11425550R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/248/21	11436424L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/249/21	11399093V	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si está en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/260/21	71670219B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/263/21	Y1101899Y	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/269/21	53558525N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/270/21	71908133J	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/274/21	Y7473805S	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
ALQ/276/21	71966324Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/282/21	71886919M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/287/21	11446144X	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/289/21	71968072Z	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/290/21	71886444J	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/292/21	71889343Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/295/21	Y1691501A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/296/21	71906047C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/298/21	11409793E	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/302/21	71898600W	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/303/21	11367209B	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/304/21	11390720Q	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/307/21	11356124N	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/311/21	11386144V	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/314/21	71729380Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

ALQ/315/21	Y2275814R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/322/21	11412614Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/324/21	11419803G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/328/21	11330970C	La persona solicitante ha fallecido.
ALQ/329/21	11412052G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/346/21	X5776069X	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/349/21	11443102G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/353/21	71897254J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/354/21	11400583N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/357/21	78487325D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado; En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/358/21	X5495900G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/362/21	71887021S	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/368/21	71904636N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/376/21	72380455F	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
ALQ/377/21	77068010R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/379/21	71884903J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/382/21	71890230G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/384/21	71903462B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/412/21	11440464B	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/413/21	10816439E	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/416/21	11354150Q	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/417/21	71977106D	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/419/21	71897464Q	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/420/21	11441228Q	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si está en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales; Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/424/21	11388797W	La persona solicitante ha sido beneficiaria de las Prestaciones Sociales de Emergencia de vivienda durante todo el año 2020.
ALQ/425/21	71984169B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/426/21	11441227S	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/428/21	X3424369Z	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si está en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/429/21	71984667A	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/430/21	11385187A	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/432/21	X9485321Y	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/433/21	71984440Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/436/21	71886606Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la

		vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/437/21	11342771E	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/439/21	Y2607925S	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/442/21	Y0929274L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/446/21	71905443Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/447/21	71895558L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/450/21	71988280M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/451/21	71985407F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/453/21	71883505H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/456/21	11074365A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/401/21	11383162W	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/414/21	43453299C	Las facturas de los suministros no están a nombre de la persona arrendadora que figura en el contrato de alquiler.
GE/415/21	71889395C	Las facturas de los suministros no están a nombre de la persona arrendadora que figura en el contrato de alquiler.
GE/419/21	X6716856M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/422/21	11444395D	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/424/21	71670219B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/432/21	11425550R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/438/21	Y5221340D	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas; La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
GE/443/21	71894903P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/446/21	11427379J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/449/21	71877013N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/477/21	24837880L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/480/21	11429644R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/493/21	11052585G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/496/21	71908133J	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/497/21	11436424L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/511/21	71966324Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/520/21	11351802Z	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/523/21	11367209B	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/525/21	11416563F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/530/21	35978717R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/533/21	11445157N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/539/21	11439916S	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/560/21	71906047C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/563/21	11409793E	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
GE/567/21	11375621M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/578/21	X4173982B	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/582/21	11435786W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces

		el IPREM ponderado.
GE/583/21	11356124N	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/593/21	71729380Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/597/21	Y2275814R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/600/21	11389969R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/603/21	11407979W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/609/21	11428389B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/613/21	28587069R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/632/21	71876192L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/637/21	11330970C	La persona solicitante ha fallecido
GE/639/21	11412614Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/645/21	11424888Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/650/21	71903693N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/664/21	11394843E	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/667/21	11412052G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/671/21	11407322N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/676/21	71893951E	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/684/21	11415824G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/685/21	71896705Q	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
GE/687/21	10516260Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/688/21	33521607G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/691/21	71825718F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/702/21	71887021S	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/603/21	11407979W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/715/21	11382495W	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/731/21	71908275V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/745/21	Y7473805S	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
GE/748/21	71884903J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/761/21	30658763Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/772/21	11353846B	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/774/21	71890230G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/778/21	11382502D	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/783/21	78487325D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la

		fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado; En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/784/21	X8656965H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/792/21	71895641X	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/794/21	71897134P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/795/21	Y0611667L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/816/21	71620434K	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/820/21	71883338N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/822/21	11358889V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/828/21	11427442F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/838/21	11398310Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/841/21	71984169B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/849/21	11414744M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/851/21	09308050L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/852/21	X5776069X	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/856/21	11441227S	Deudora del Principado de Asturias
GE/858/21	71984667A	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/862/21	X9485321Y	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
GE/863/21	71900318H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/865/21	71984440Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/866/21	71890681H	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/878/21	11425212P	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
GE/881/21	Y0929274L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/889/21	71905443Z	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/891/21	11437915S	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/893/21	71988280M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/895/21	09760767G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/896/21	Y5806854N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/897/21	11405731P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/905/21	11372790A	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
GE/906/21	10816439E	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/912/21	11074365A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/913/21	11433646R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/914/21	11412372W	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor; En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/918/21	12713894T	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.

GE/921/21	53646799N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
-----------	-----------	---